

Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo



Ciudad de Puerto Iguazú, 31 de Agosto de 2017.-

Expediente N° 59/17 Letra "C"

ORDENANZA N° 24/17.-

VISTO:

LA ejecución en nuestra ciudad del PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS – HABITAT, en los Barrios Unión y Santa Rita; y

CONSIDERANDO:

QUE el proyecto referido prevé la ejecución de infraestructura pública en los referidos barrios y

QUE junto al trazado del arroyo Panambí en la parte que recorre estos dos barrios, existe gran cantidad de familias que han construido sus viviendas sobre espacio verde y

QUE con respecto al referido arroyo, se viene realizando la obra de entubamiento del mismo y

QUE es condición del proyecto, que los beneficios de la infraestructura que va a ser ejecutada, alcance a todos los vecinos del barrio, por lo cual, aquellos que habitan las manzanas mencionadas se encontrarían con el impedimento de recibir los beneficios del programa en virtud de la condición de la tierra que ocupan y,

QUE nuestra Carta Orgánica prevé la desafectación de espacios verdes, como también establece el criterio orientador en su art. 197 respecto de que todo habitante de nuestra ciudad, tiene el derecho de acceder a una vivienda digna que satisfaga sus necesidades mínimas y la de su núcleo familiar y

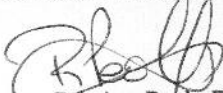
POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

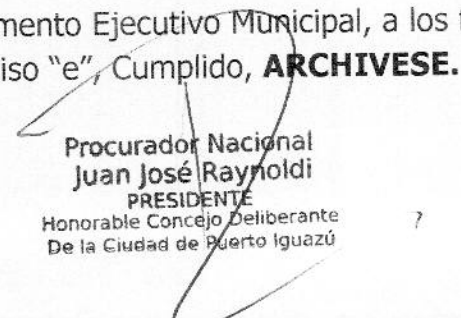
ARTICULO N° 1: DESAFECTASE de su condición de Espacio Verde todo el trazado aledaño al arroyo Panambí desde la calle San Cayetano hasta la finalización del Barrio Unión en su intersección con la línea de alta tensión, conforme al croquis que se adjunta y que corresponde a los planos de mensura N° 40.173, 40.291, 40.842 y 43.604.

ARTICULO N° 2: AUTORIZASE efectuar la mensura del sector desafectado conforme a esta ordenanza, de acuerdo a los hechos existentes y autorizándose a esos fines, las excepciones que pudieren corresponder respecto de medidas y superficies que prevén las ordenanzas que rigen la materia.

ARTICULO N° 3: REGÍSTRESE. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines que establece la Carta Orgánica Municipal, artículo N° 88 Inciso "e", Cumplido, **ARCHIVASE.**


Romina Paola Burgos
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú




Procurador Nacional
Juan José Raynoldi
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Puerto Iguazú